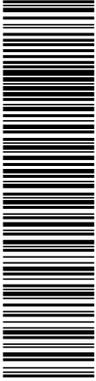


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL PMR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TLCFV-CN1LK-2V56U Fecha de emisión: 16 de Julio de 2021 a las 10:50:36 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Ordenación del territorio_Técnico Jurídico del AYUNTAMIENTO DE PINTO <small>.Firmado 14/07/2021 20:21</small>	FIRMADO 14/07/2021 20:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21563639 TLCFV-CN1LK-2V56U 701CCDA8FA93E067EC15710D5E941EE62B8FC02F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DE LA RESERVA DE ESPACIOS PARA DICHOS VEHÍCULOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la realización de una consulta pública previa a la aprobación de un proyecto de ordenanza reguladora, mediante inserción en el portal web del Ayuntamiento de Pinto, donde se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes extremos:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

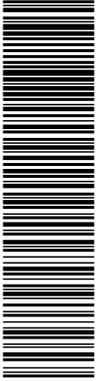
La Recomendación (98/376/CE) del Consejo de la Unión Europea, de 4 de junio de 1998, adaptada por la Recomendación (2008/2005/CE), sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, abogaba por el reconocimiento mutuo por los Estados miembros de un modelo comunitario uniforme de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de manera que pudieran disfrutar en todo el territorio comunitario de las facilidades a que da derecho la misma con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentren.

La disposición transitoria primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, establece que las Administraciones Públicas deberán adaptar sus normas a las previsiones de este Real Decreto desde la fecha de su entrada en vigor. En el mismo sentido se pronuncia el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, de la Comunidad de Madrid, en su disposición final primera, en lo que respecta a las Ordenanzas Municipales.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Con la aprobación de esta nueva ordenanza, el Ayuntamiento de Pinto, procede a adaptar su normativa a las condiciones que garanticen la igualdad en el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, según lo previsto en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, y al mismo tiempo en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con movilidad reducida en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, garantizando así la igualdad de condiciones y seguridad jurídica de los usuarios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL PMR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TLCFV-CN1LK-2V56U Fecha de emisión: 16 de Julio de 2021 a las 10:50:36 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Ordenación del territorio_Técnico Jurídico del AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 14/07/2021 20:21	FIRMADO 14/07/2021 20:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21563639 TLCFV-CN1LK-2V56U 701CCDA8FA93E067EC15710D5B941E62B8FC02F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

c) Objetivos de la norma:

La Ordenanza tiene por objeto permitir a las personas con movilidad reducida aparcar sus vehículos más tiempo del autorizado en los lugares de tiempo limitado; reservar, en los lugares en los que se compruebe que es necesario, plazas de aparcamiento; permitir a los vehículos ocupados por personas con movilidad reducida estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible, siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones y proveer a las personas que puedan beneficiarse de las facilidades señaladas de una tarjeta de estacionamiento adaptada a las Recomendaciones de la Unión Europea, las normas de utilización y su ámbito de aplicación.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La solución más razonable es la aprobación de un nuevo texto legal, dado que la Ordenanza actualmente vigente desarrolla aspectos regulados en una disposición autonómica que ya no está vigente.

En el ámbito de estas soluciones alternativas regulatorias también se enmarca la posibilidad de efectuar una modificación de carácter puntual de algunos de los aspectos contenidos en la misma, la supresión de otros, así como el desarrollo de algunos restantes, que acabaría dando lugar a una disposición reglamentaria ambigua, irregular e incompleta que no solucionaría de una forma óptima la problemática actual.

En el ámbito de las soluciones no regulatorias tan sólo queda continuar regulando este fenómeno existente mediante el texto normativo actual, el cual no es acorde con una serie de aspectos regulados en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización.

Gustavo D. G^o-Gasco Romero
Técnico de Administración General
- firmado electrónicamente -